



054  
AUTO DE TRAMITE No.

192  
25 ABR 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO SEGUIDO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON EL NIT. 800.040.824-5**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, los artículos 36 y siguientes de la Resolución 3899 de 2010 del ICBF, modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 2016, lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto 987 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto de cargos No. 040 del 13 de junio de 2017, proferido por esta Dirección General, se formuló un cargo a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, con NIT. 800.040.824-5, por el presunto incumplimiento de los lineamientos técnico administrativos y las guías establecidas por el ICBF, así como otras disposiciones y normas vigentes para la prestación del servicio en la modalidad Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, por las situaciones advertidas y que se describieron en los informes de las visitas de inspección realizadas los días 19 y 21 de octubre de 2015, en su sede administrativa y en tres (3) de sus unidades de servicio (Hogar Comunitario de Bienestar Familiar Santa Isabel, Hogar Comunitario de Bienestar Familiar el Litoral y Hogar Comunitario de Bienestar Familiar El Porvenir. (Folios 101 al 123 de la carpeta de la entidad).

Que mediante memorando del 6 de julio de 2017 radicado con el No. 350925, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad le solicitó al Coordinador del Grupo Jurídico ICBF Regional Cauca de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Auto de Cargos No. 040 del 13 de junio de 2017, efectuar la notificación del mismo al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**. (Folio 124 de la carpeta de la entidad).

Que en consecuencia de lo anterior, el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Cauca, remitió a la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, citación radicada con el No. 387087 del 24 de julio de 2017, con el fin de que compareciera a las instalaciones de la Oficina Jurídica de la Regional, para efectuar la notificación personal del Auto de Cargos No. 040 del 13 de junio de 2017, la cual fue recibida el día 24 de julio de 2017, de acuerdo con la información suministrada por el ICBF Centro Zonal Costa Pacífica vía correo electrónico el día 23 de noviembre de 2017. (Folios 128 y 133 de la carpeta de la entidad).

Que en vista de que la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, no compareció para efectuar la notificación personal del Auto de No. 040 del 13 de junio de 2017,

**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO SEGUIDO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON EL NIT. 800.040.824-5**

de la empresa de Servicios Postales Nacionales 4 -72. (Folios 136 Y 137 de la carpeta de la entidad)

Que en razón a que no fue posible efectuar la notificación personal ni la notificación por aviso del Auto de Cargos No. 040 del 13 de junio de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procedió a publicar el aviso junto con la copia del Auto, en las carteleras de la Sede de la Dirección General de la Regional ICBF Cauca y en la página web del ICBF, desde el 28 de febrero de 2018 a las 8:00 a.m., hasta el 6 de marzo de 2018 a las 5:00 p.m. (Folio 136 a 190 de la carpeta de la entidad)

Que de acuerdo con lo anterior, el Auto de cargos No. 040 del 13 de junio de 2017 quedó notificado el 7 de marzo de 2018, venciendo el término para presentar descargos el 2 de abril del mismo año, sin embargo la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, no se manifestó al respecto.

Que como en el presente caso no hay lugar a practicar pruebas, toda vez que no fueron solicitadas ni el Despacho considera pertinente decretarlas de oficio, pues las que obran en el expediente son suficientes para decidir el asunto de fondo, se correrá traslado a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, por el término de diez (10) días hábiles para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con los artículos 44 y 45 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CÓRRASE traslado a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, con NIT. 800.040.824-5, por el término de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la comunicación del presente auto, para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con los artículos 44 y 45 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNIQUESE el presente auto a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO**, de conformidad con lo señalado en el artículo 45 de la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** MANTÉNGASE el expediente en la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de esta Dirección General, a disposición de la entidad investigada y/o su representante legal o apoderado debidamente acreditado para los fines pertinentes.



192

AUTO DE TRAMITE No.

054

25 ABR 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO SEGUIDO EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR BARRIO VEINTE DE JULIO, IDENTIFICADA CON EL NIT. 800.040.824-5**

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente proveído no proceden recursos, por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 51 de la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 2016.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

25 ABR 2010

*Karen A*

**KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE**  
Directora General

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5301 SOUTH DICKENS STREET  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED  
JAN 15 1964

TO THE DIRECTOR  
FROM THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RE: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

COPIA AMARILLA

Oficina de Aseguramiento de la Calidad

TOBOSQUEÑON  
NUEVO PAIS

ICBF - Oficina de La Fuente de Lleras  
Al contestar este No. : S-2018-244927-0101  
Fecha: 2018-05-03 14:55:17  
Enviar a: ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA  
No. Folios: 3

00000  
Bogotá D.C.

Señora  
CALLE 333 LILIANA ESTUPIÑAN PAREDES  
Representante Legal  
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE  
BARRIO VEINTE DE JULIO  
Carrera 2 No. 6-83 Barrio 20 de julio  
Cúcuta - Cauca

Asunto: Comunicación Auto de Trámite No. 054 del 25 de abril de 2018

Respetada señora:

De manera verbal me permito comunicarle el Auto de Trámite No. 054 del 25 de abril de 2018, mediante el cual la Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ordena con fines punitivos para alegar dentro del proceso administrativo sancionatorio adelantado en contra de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BARRIO VEINTE DE JULIO, identificada con el Nit. 800.040.824-5, por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la comunicación de dicho Auto, término dentro del cual podrá presentar los alegatos de conclusión.

Para los fines antes mencionados se adjunta copia del auto en dos (2) folios.

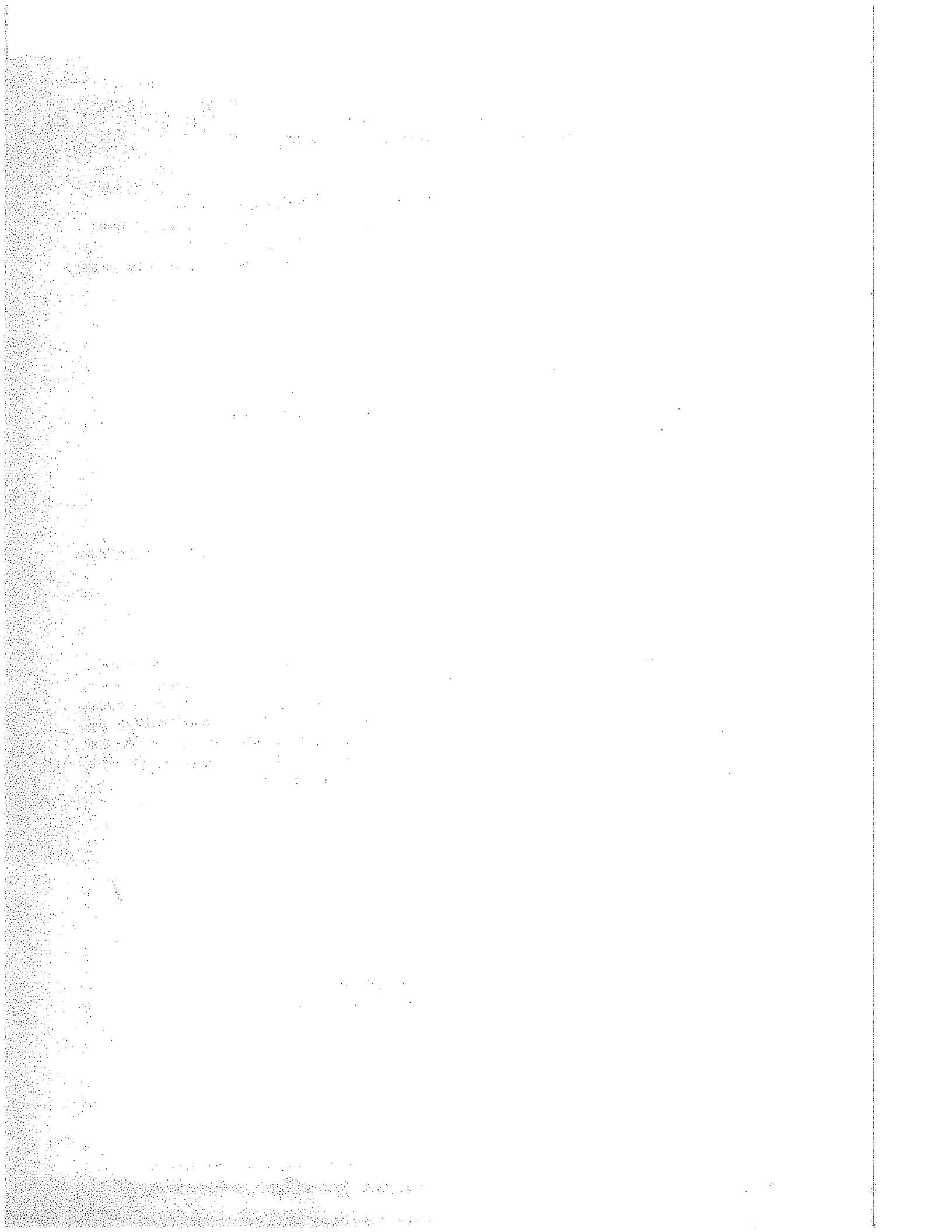
Cordialmente,

  
YANNETH MORENO ROMERO  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Auxiliar: dos (2) folios  
Impresión: Linares Sotomayor Cárdena Espinosa / Revisión: Claudia del Pilar Torres Ochoa.

Oficina de la Dirección General  
Avenida General Gaitán No. 64c - 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*





Inicio sesión

Ingresa un número de guía a rastrear

Rastrear

# Rastrear Envío - RN944278804CO

NOVED

RECOLECTADO  
2018-05-04

EN CAMINO  
2018-05-04

Ver Comprobante de Entrega

Ver Vista Anterior

## Detalles del Envío

DESTINO	FECHA / HORA	CIUDAD	COMENTARIO
PO, CALI	2018-05-24 11:00 PM	CALI	No ha sido posible contactar a la persona de entrega. Desconocido.
PO, CALI	2018-05-10 5:49: PM	CALI	Nuestro mensajero está en camino con tu envío y está en proceso de entrega. Por favor estar atento.
PO, CALI	2018-05-04 3:07: PM	CALI	El envío está siendo procesado en nuestro centro operativo.
PO, CALI	2018-05-04 6:20: AM	CALI	El envío fue recibido de la ruta de tránsito.
PO, CALI	2018-05-04 6:20: AM	CALI	El envío ha sido recepcionado del tránsito de transporte.
CTR, CENTRO A	2018-05-04 12:01 AM	BOGOTÁ D.C.	Su envío ha sido recibido y ha iniciado el proceso de entrega.

Mis envíos

472 El servicio de envíos de Colombia. © Copyright 2017.

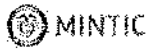
| Inicio | 4-72 | Ley estatutaria | Política de tratamiento | Política de privacidad | Oficinas |  
Código postal |

**Dirección Sede Principal:** Diagonal 25G #95A-55 Bogotá - **Código postal:** 110911 **Teléfono de contacto Bogotá:** (57-1) 4722000 - **Nacional:** 01 8000 111 210

**Atención al público:** Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. - Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 m. - [serviciosccliente@4-72.com.co](mailto:serviciosccliente@4-72.com.co)

**Entrega de envíos:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. - Sábados 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

**Notificaciones judiciales:** [notificacionesjudiciales@4-72.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@4-72.com.co)





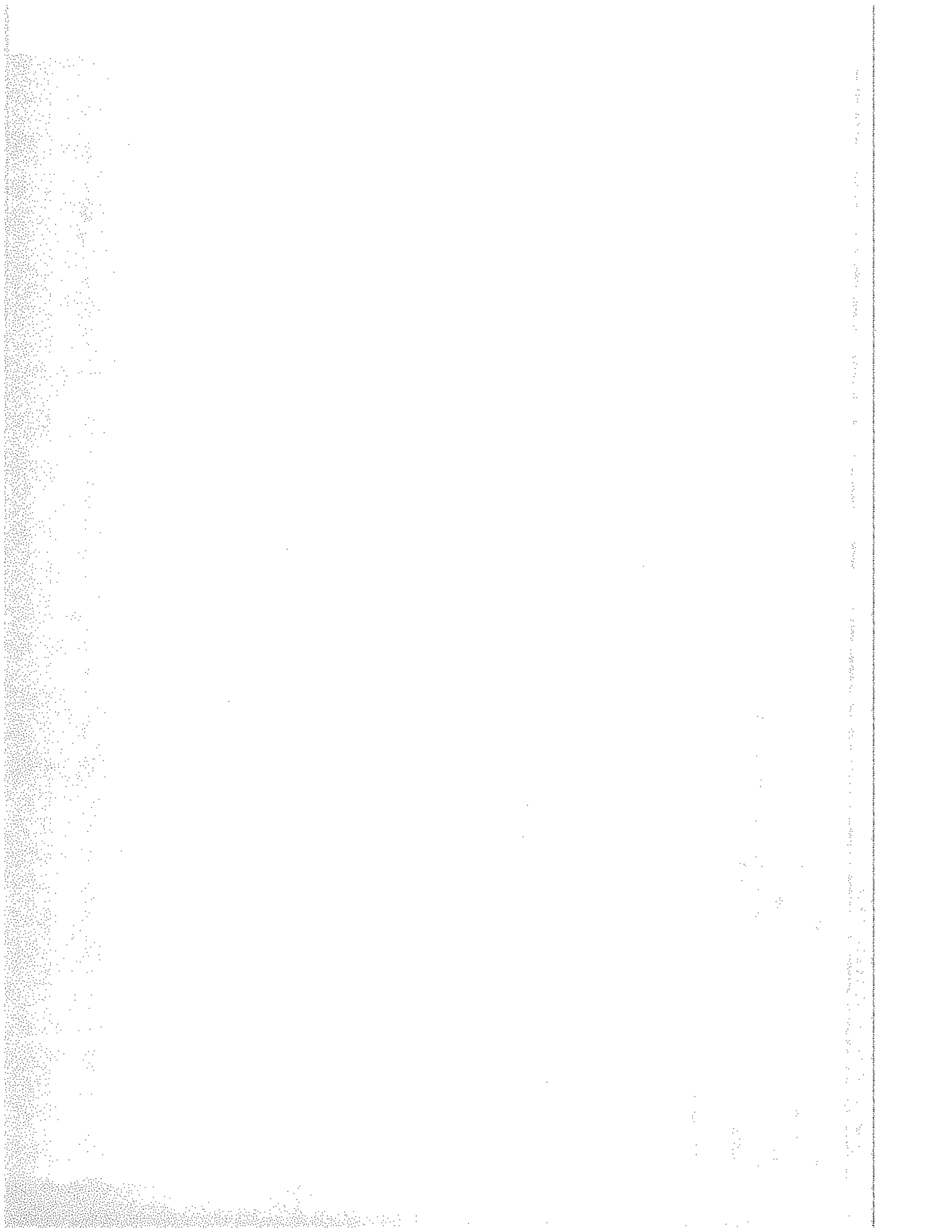
**Liliana Marcela Cardona Espinosa**

**De:** Luis Celis Garcia Quintero  
**Enviado el:** jueves, 31 de mayo de 2018 9:03 a. m.  
**Para:** Analista Comercial  
**CC:** Liliana Marcela Cardona Espinosa  
**Asunto:** RV: SOLICITUD

**Importancia:** Alta

Buenos días,

De manera atenta le envió solicitud de entrega de la devolución con número RN944278804CO, motivo de la devolución desconocido, gracias por la atención prestada,





Trazabilidad

Guía No. RIN9427880400

View

1 of 1 100%

Find Next

LEGGADA DE RUTA

Ortiz Gordillo

ENVIO CON NOMED-D

KAREN DIAZ

FOCALI

APERTURA DE PIEZA  
POSTAL

KAREN DIAZ

CARGA A CARTERO

ESTRELA COLAZOS AG GUARI

AG GUARI

ENVIO NO ENTREGADO

Roberto Veger AG GUARI

AG GUARI

Descorreoob-  
Dev. P  
Remite

